La Tebaida Q., 17 de enero de 2026

Señor
WILLIAM DAVID RAMÍREZ GIRALDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con el estudio previo y el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSAG-091- 2026, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: JUAN CARLOS AVENDAÑO ARBOLEDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 16794923 de CALI</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA”</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000))</td><td>El Municipio de La Tebaida cancelará al contratista cuatro (4) pagos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000) cada uno, pagaderos mes vencido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio . En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.</td></tr>
</table>

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf
Proyectó: Linda Alejandra Vasco – Abogada Sec. Infraestructura